

Consejería de Transportes e Infraestructuras

560 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, por la que se somete a información pública el Estudio de Efectos Acumulativos del itinerario M-600/M-404 entre la M-503 (Villanueva de la Cañada) y la M-307 (Ciempozuelos).*

El Estudio de Efectos Acumulativos del itinerario M-600/M-404 entre la M-503 (Villanueva de la Cañada) y la M-307 (Ciempozuelos) complementa y actualiza el análisis y evaluación de impacto que se ha llevado a cabo en los Estudios de Impacto Ambiental correspondientes a tres actuaciones previstas por la Consejería de Transportes e Infraestructuras. Además, como indica su denominación, partiendo de los Estudios de Impacto Ambiental de cada actuación, viene a describir de manera global las afecciones ambientales que producirán las actuaciones sobre el conjunto del territorio, es decir, analiza los impactos acumulativos del itinerario completo. Las tres actuaciones que analiza el estudio son: La duplicación de calzada de la carretera M-404 entre la M-407 y la M-307, la duplicación de la carretera M-404. Tramo: A-5 a M-407, y la duplicación de la carretera M-600. Tramo: M-503 a A-5.

Mediante Resolución de 12 de septiembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre de 2005), se sometió a información pública el Estudio de Viabilidad de la "Duplicación de calzada de la carretera M-404 entre la M-407 y la M-307", y la Resolución de 14 de julio de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de julio de 2006) sometió a información pública el anteproyecto de construcción y explotación de la "Duplicación de calzada de la M-404 entre la M-407 y la M-307", que afecta a los términos municipales de Serranillos del Valle, Griñón, Cubas de la Sagra, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdemoro y Ciempozuelos.

El Estudio de Viabilidad y Estudio Informativo del Proyecto de Duplicación de la carretera M-404. Tramo: A-5 a M-407, junto con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a información pública mediante Resolución de 20 de octubre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre de 2008). Afecta a los términos municipales de Navalcarnero, El Álamo, Batres, Serranillos del Valle y Griñón.

El Estudio de Viabilidad y Estudio Informativo del Proyecto de Duplicación de la carretera M-600. Tramo: M-503 a A-5, junto con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a información pública mediante Resolución de 29 de octubre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de noviembre de 2008). Afecta a los términos municipales de Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Brunete, Sevilla la Nueva y Navalcarnero.

En el Estudio de Efectos Acumulativos del itinerario M-600/M-404 entre la M-503 (Villanueva de la Cañada) y la M-307 (Ciempozuelos) se ha incluido la traza definitiva como consecuencia de introducir en la misma las observaciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 1 de junio de 2006.

A fin de cumplimentar la tramitación prevista en el artículo 29.2 de la Ley 2/2002, de 16 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás preceptos aplicables, con carácter previo a la solicitud de actualización de la Declaración de Impacto Ambiental del tramo de duplicación de la M-404 comprendido entre la M-407 y la M-307, y a la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental para las duplicaciones de calzada de la M-404 (tramo A-5 a M-407) y de la M-600 (tramo M-503 a A-5), ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, procede su sometimiento al trámite de información pública, así como la petición de informe a los distintos Ayuntamientos afectados.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero

Someter el Estudio de Efectos Acumulativos del itinerario M-600/M-404 entre la M-503 (Villanueva de la Cañada) y la M-307 (Ciempozuelos), que afecta a los términos municipales de Navalcarnero, El Álamo, Batres, Serranillos del Valle, Griñón, Cubas de la Sagra, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdemoro, Ciempozuelos, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Brunete y

Sevilla la Nueva, al trámite de información pública por plazo de un mes mediante la inserción del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados, a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos y demás preceptos aplicables.

Segundo

Remitir un ejemplar del Estudio de Efectos Acumulativos del itinerario M-600/M-404 entre la M-503 (Villanueva de la Cañada) y la M-307 (Ciempozuelos), al objeto de que se emita informe en el plazo de un mes a los siguientes Ayuntamientos:

- Navalcarnero.
- El Álamo.
- Batres.
- Serranillos del Valle.
- Griñón.
- Cubas de la Sagra.
- Torrejón de la Calzada.
- Torrejón de Velasco.
- Valdemoro.
- Ciempozuelos.
- Valdemorillo.
- Villanueva de la Cañada.
- Brunete.
- Sevilla la Nueva.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en la Unidad de Información y Proyectos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, sito en la calle Maudes, número 17, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por dicho estudio podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Transportes e Infraestructuras.

Madrid, a 5 de febrero de 2009.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(03/5.262/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

561 *DECRETO 6/2009, de 22 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la prevalencia del uso educativo en las parcelas 137 y 140 del polígono 2 del Catastro de la Rústica del término municipal de Fresnedillas de la Oliva.*

Con motivo del incremento poblacional en el término municipal de Fresnedillas de la Oliva, el Ayuntamiento se ve en la necesidad de disponer de terrenos para la implantación de dotaciones públicas de uso educativo para atender las nuevas demandas. Para cubrir esta necesidad solicita, en fecha 12 de enero de 2009, la declaración de la prevalencia del uso público educativo en los terrenos donde se ubicará la instalación educativa.

Visto el informe técnico de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 19 de diciembre de 2008, en el que se señala que los montes preservados son montes sujetos a régimen especial y que estos montes a efectos urbanísticos tienen la calificación de suelo no urbanizable de especial protección, se concluye que solo podrán modificarse mediante previa declaración de prevalencia de otra utilidad pública, de acuerdo con los artículos 6 y 9 de la Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza.

En relación con las medidas compensatorias que se deben adoptar a cargo del promotor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con la